PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICACIÓN

El Secretaria General (A) de la Procuraduría General de la Nación, designado mediante Decreto 1933 del 25 de septiembre de 2026, certifica que, en virtud de la delegación realizada en la Resolución 200 del 17 de mayo de 2017, en el artículo 5 que dispone en el Secretario General está "(...) la realización de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección, sin límite de cantidad e independientemente de su objeto, y todos los trámites inherentes a los mismos y a los contratos que de ellos se deriven, (...)":

1. Que, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", que establece: "(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. (...)". No hay relaciones contractuales vigentes con el siguiente objeto, correspondiente al contrato que se pretende suscribir: "P*restar servicios profesionales para apoyar la gestión de la Oficina de Prensa de la Procuraduría General de la Nación en comunicación interna"*

2. Que, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)."; El Secretario General (A), en calidad de ordenador del gasto, deja constancia escrita que, para la contratación de servicios profesionales especializados solicitados por la Oficina de Prensa, en el marco del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional" (código BPIN 2021011000073), no fue necesario obtener previamente varias ofertas.

Dada a los dos (2) días del mes de octubre de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Secretaria General (A)

Proyectó: Nicole Silva Velasco – Profesional Universitario Grupo de Contratación NSV
Aprobó: Andrea Rodríguez Toro – Coordinadora Grupo de Contratación (A)